

# POLÍTICAS INSTITUCIONALES

## POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA



***Comfamiliar***  
RISARALDA

## **Introducción**

La Política de Docencia - Servicio e Investigación de Comfamiliar Risaralda, comprende los lineamientos necesarios para gestionar el conocimiento a través de los proyectos de investigación, publicación y difusión de resultados, educación formal y no formal en salud, estandarización de guías de práctica clínica y evaluación de tecnología sanitaria los cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de la salud y al desarrollo tecnológico, basados en principios éticos y científicos, todo en el marco de la pertinencia, con sentido de responsabilidad social.

## **Alcance**

Esta política involucra a todos los colaboradores de Comfamiliar Risaralda y estudiantes de las universidades en convenio y abarca desde la realización de prácticas académicas hasta el desarrollo de proyectos de investigación para la generación de nuevo conocimiento e innovación.

## **Declaración de Compromiso**

Comfamiliar Risaralda se compromete con la Investigación y docencia, a fomentar la formulación y realización de proyectos de investigación, contribuyendo al desarrollo de nuevas tecnologías y de procesos que generen un impacto social positivo en la comunidad; fortaleciendo la continuidad de la formación académica, a través de la gestión del conocimiento, el cual conduce al progreso de los procesos asistenciales, basados en altos estándares de calidad.

## **Marco de Actuación**

- Desarrollar en nuestros colaboradores capacidades docentes e investigadoras de acuerdo con las normas de buenas prácticas clínicas y conforme con nuestro sistema de Gestión de la Calidad.
- Garantizar la creación de proyectos de investigación o el seguimiento de protocolos de estudio que aporten al desarrollo tecnológico y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- Difundir los resultados obtenidos y la generación del conocimiento desarrollado mediante el método científico por los investigadores y docentes a todos los colaboradores de la Caja.
- Adoptar las guías de práctica clínica en la institución para contribuir a la calidad y efectividad de la atención médica.
- Implementar programas de pregrado y postgrado basados en altos estándares de educación, para el desarrollo académico adecuado de los estudiantes.

- Articular y coordinar el proceso de investigación y docencia con el Plan Estratégico de Salud y con el Comité de Ética de Investigación en Salud.

### **Normatividad Aplicable**

- RESOLUCIÓN NÚMERO 8430 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1993, Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la Investigación en Salud.
- RESOLUCIÓN 002378, DE JUNIO 25 DE 2008, Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos.
- LEY 1951 DE 2019. Mediante la cual se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
- LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para datos nacionales.
- LEY 115 DE 1994, Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- LEY 1917 DE 2018, Por medio de la cual se reglamenta el sistema de residencias médicas en Colombia.
- DECRETO 1075 DE 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación.
- DECRETO 2376 DE 2010, Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.
- DECRETO 055 de 2015, Reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.

### **Responsables**

Docencia-Servicio e Investigación está en responsabilidad del Líder de Educación y el Líder de Investigación en Salud.

### **Documentos Relacionados**

- O-PR-009 Formulación proyectos de investigación
- O-CR-004 Investigación y Educación
- O-OD-017 Lineamientos de Investigación Comfamiliar

- O-OD-016 Protocolo para proyectos de investigación
- O-FT-007 Registro de proyectos de investigación
- O-OD-015 Reglamento del Comité de Ética en Investigación de Salud
- O-FT-008 Seguimiento a proyectos comité ética e investigación

## Conceptos (Glosario)

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** Es un estudio acerca de un fenómeno o hecho, que puede ser físico o social. Las principales conclusiones se exponen de manera ordenada en un documento.

**ESTUDIANTE DE POSTGRADO:** profesional graduado y matriculado en un programa con registro calificado que desarrolla actividades asistenciales dentro de un programa de formación establecido en Comfamiliar Risaralda IPS.

**ESTUDIANTE DE PREGRADO:** Estudiante matriculado en un programa con registro calificado que desarrolla actividades asistenciales dentro de un programa de formación establecido en Comfamiliar Risaralda IPS.

**INVESTIGADOR:** Persona responsable de la conducción de un estudio clínico o un trabajo de investigación, mediante búsqueda bibliográfica, recolección de datos, análisis de resultados, conclusiones y posterior publicación de los resultados.

**COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:** Es una organización independiente integrada por profesionales médicos, científicos y miembros no médicos/científicos cuya responsabilidad es asegurar la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los seres humanos involucrados en un estudio y proporcionar una garantía pública de esta protección a través entre otras cosas de la revisión y aprobación/opinión favorable del proyecto del estudio, la capacidad del investigador(es) y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usaran al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos del estudio.

**GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA:** Son recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar tanto al profesional como al paciente a tomar las decisiones adecuadas cuando el paciente tiene una enfermedad o condición de salud determinada.

**BUENA PRÁCTICA CLÍNICA (BPC):** Estándar para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoria, registro, análisis y reporte de estudios clínicos que proporciona una garantía de que los datos y los resultados reportados son creíbles y precisos y de que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos del estudio.